



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2020-MPCP

Pucallpa,

16 ENE. 2020

VISTOS:

El Expediente Interno N°00306-2020, conteniendo el Informe N°003-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 06 de Enero del 2020, Informe Legal N°035-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de Enero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°003-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 06 de Enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solicita al Despacho de Gerencial Municipal la creación del Comité de Gobierno Digital, en mérito a la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM;

Que, es pertinente indicar que mediante la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM de fecha 08 de mayo del 2018, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha 19 de marzo del 2019, se establece que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital; tanto la conformación del mencionado comité como sus funciones mínimas se encuentran reguladas en los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificados por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, precisada la base legal, es pertinente detallar las funciones mínimas que debe cumplir el Comité de Gobierno Digital, que son las siguientes:

- ✓ Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- ✓ Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- ✓ Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- ✓ Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- ✓ Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- ✓ Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- ✓ Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- ✓ Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- ✓ Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.



- ✓ Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, lo señalado por este dispositivo es de alcance obligatorio para todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8) del citado artículo;

Que, en observancia del artículo 1° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, en ese sentido, resulta necesario crear el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con el objeto de definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en las entidades del Estado, asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas;

Que, la creación de este Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, fortalecerá las competencias del comité en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas;

Que, mediante Informe Legal N°035-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de Enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA, que es **PROCEDENTE, la CREACION DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, conformado por: (...);

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, conformado por:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la líder de Gobierno Digital.
- El/la Gerente de Secretaria General.
- El/la Gerente de Planificación.
- El/la Gerente de Administración.
- El/la Gerente de Asesoría Jurídica.
- El/la Oficina de Tecnología de la Información.
- El/la Sub Gerente de Recursos Humanos.
- El/la Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, desarrollará sus funciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, brindarán las facilidades al referido comité, así como proporcionarán la información y documentación que requiera para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
[Signature]
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL